MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

INDEPENDENCIA 2525

S3040CKK SAN JUSTO
Provincia de Santa Fe

San Justo, (Santa Fe), 23 de febrero de 2026.-

DECRETO 033 /2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3578, que regula el Derecho de Registro e Inspección (DREI), la cual establece la obligación de presentación de los Libros IVA Ventas correspondientes al período fiscal 2025 hasta el día 28 de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, la información contenida en los Libros IVA Ventas resulta esencial para la correcta determinación de la base imponible del tributo y el fortalecimiento de la equidad fiscal;

Que, es objetivo de esta Administración promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones formales, priorizando la regularización antes que la aplicación inmediata de sanciones;

Que, razones operativas y de adecuación administrativa aconsejan otorgar un plazo adicional y excepcional a fin de facilitar la presentación de la documentación requerida;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para reglamentar aspectos operativos y disponer prórrogas de vencimientos en materia tributaria conforme las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa vigente;

Que, a los fines mencionados se debe dictar la norma administrativa correspondiente;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JUSTO

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por única y excepcional vez, el vencimiento para la presentación de los Libros IVA Ventas correspondientes al período fiscal 2025, exigidos en el marco del Derecho de Registro e Inspección (DREI), hasta el día 31 de marzo de 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que hasta la fecha indicada en el artículo precedente no se aplicarán sanciones por incumplimiento de la obligación formal mencionada.

ARTÍCULO 3°: Vencido el nuevo plazo sin que se hubiere cumplido con la presentación requerida, la Municipalidad procederá a la aplicación automática de las sanciones previstas en la normativa vigente y podrá efectuar determinaciones de oficio con la información disponible, incluyendo datos provenientes de Organismos Fiscales Provinciales y/o Nacionales.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO DEPARTAMENTO EJECUTIVO PROVINCIA DE SANTA FE

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmieri
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ASS. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo